



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2016-AU del 11 de marzo 2016

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 015-2016-CEU- Callao
22 de noviembre del 2016.

VISTO:

El escrito presentado el 21 de noviembre de 2016 por la personera general de la lista Unidad Académica, estudiante Rosas Aranda, Melissa Yanis mediante el cual solicita la declaración de la nulidad de las elecciones para representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, así como de los Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2016-AU de fecha 11 de marzo de 2016, se conformó el CEU UNAC con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones, el mismo que ha sido elaborado por el CEU UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE y la aprobación del Consejo Universitario;

Que, en cuanto a la articulación referida a la nulidad de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, de conformidad con el precepto contenido en el artículo 104º del Reglamento de Elecciones, debe declararse la nulidad de una elección, entre otros casos, cuando los votos blancos y nulos, sumados o separadamente, superen los dos tercios del número de votos válidos; advirtiéndose en este caso que, en efecto, los votos nulos y blancos sumados han superado el número de votos válidos, referidos a la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario;

Que, el mismo raciocinio resulta válido para el caso de la elección de representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad de las Facultades de Ciencias Económicas, así como la de Ingeniería Eléctrica y Electrónica toda vez que en ambos casos la suma de votos blancos y nulos han superado al número de votos válidos, resultando también atendible el recurso de nulidad que por la presente resolución se absuelve;

Que, el CEU UNAC cuenta con facultades resolutorias reconocidas por la Ley N° 30220 así como por el Reglamento de Elecciones vigente y normas complementarias, por lo que resulta procedente emitir pronunciamiento inapelable respecto a lo peticionado;

En uso de sus facultades legales, estatutaria y reglamentariamente reconocidas y con el voto aprobatorio y por mayoría de sus integrantes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2016-AU del 11 de marzo 2016

// Continuación de la Resolución N° 015-2016-CEU

RESUELVE:

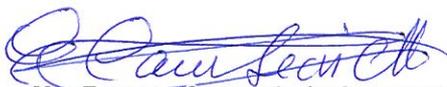
- 1º. **DECLARAR LA NULIDAD** de la elección de representantes estudiantiles ante el Órgano de Gobierno Consejo Universitario de la UNAC, realizada pasado 16 de noviembre de 2016.
- 2º. **DECLARAR LA NULIDAD** de la elección de representantes estudiantiles ante el Órgano de Gobierno Consejo de la Facultad de la facultad de Ciencias Económicas de la UNAC, realizada el pasado 16 de noviembre de 2016.
- 3º. **DECLARAR LA NULIDAD** de la elección de representantes estudiantiles ante el Órgano de Gobierno Consejo de la Facultad de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, realizada el pasado 16 de noviembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.

(FDO.): Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2016.- SELLO.

(FDO.): Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA.- SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2016.- SELLO.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL 2016

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

DR. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO